



### **NOTIFICACIÓN**

Se pone en su conocimiento la siguiente resolución de Alcaldía de fecha 20 de NOVIEMBRE:

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 77 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el acuerdo de Pleno de fecha 14 de julio de 2015, procede convocar pleno ordinario, por lo que en virtud de mis competencias, **RESUELVO**,

PRIMERO.- Convocar sesión **ORDINARIA de PLENO** nº 6/2017 a celebrar en el salón de Plenos de este Ayuntamiento, el día **23 de NOVIEMBRE de 2017**, a las **20:00 horas** en primera convocatoria, con el siguiente orden del día:

#### **1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:**

- 1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN ORDINARIA Nº 5/2017 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2017**
- 2.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE DOÑA MARÍA ÁGUEDA SANZ CUESTA.**
- 3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CREACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.**
- 4.- CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ESTADO DE ENDEUDAMIENTO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017.**
- 5.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº14/2017 SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**
- 6.- APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 9/2017**
- 7.-PROPOSICIONES Y MOCIONES DE URGENCIA**

#### **2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:**

- 8.-DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2017 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017.**
- 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados.

TERCERO.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición, con carácter potestativo o impugnarlo directamente ante el Orden



Jurisdiccional Contencioso Administrativo, en base a lo dispuesto en los artículos 114, 123, y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

La interposición del Recurso de Reposición se efectuara al órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a partir del siguiente de la recepción de la presente notificación, en el cual se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no recibe notificación alguna. El Recurso Contencioso-Administrativo podrá interponerse ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir de día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Todo ello sin perjuicio de que puedan ser ejercitados todos aquellos recursos que estime oportunos.

En Las Ventas de Retamosa, a 20 de noviembre de 2017.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA,